

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ quien actúa en nombre y representación de SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	27/11/2025				
No. DE CONTRATO Y FECHA	424 - 28/12/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA URBANIZACION LOS NARANJOS Y CENTAUROS, BULEVAR BOLIVAR YSANTANDER, CALLE 56 FASE I Y II Y PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYAHERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - LOTE 3.				
CONTRATISTA	NOMBRE:	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S			
	C.C./NIT	900930834			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	YENI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ			
	C.C.	1095797169			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS			
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura			
	C.C.	63337510			
SUPERVISOR	NOMBRE:	GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA			
	C.C.	79907565			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 656.793.100,25				
VALOR ADICIONADO	\$ 230.905.636,50				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO	6598, 1525			
	FECHA:	29/09/2022, 22/01/2023			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	6045, 8699, 574, 705, 8232			
	FECHA:	19/07/2023,29/11/2023,26/01/2024,26/01/2024,09/10/2025			
RP	NÚMERO	12587, 1133			
	FECHA:	28/12/2022, 22/01/2023			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	9856, 14438, 364, 495, 11821			
	FECHA:	17/08/2023,01/12/2023,26/01/2024,26/01/2024,9/10/2025			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	24/01/2023			
	FECHA FIN:	23/08/2023			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	13/06/2024			
	DURACIÓN:	(11) ONCE MESES			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	1	8 días	21/11/2023	28/11/2023
		2	43 días	22/12/2023	04/02/2024
		3	119 días	05/02/2024	03/06/2024
	Prórrogas	1	3 meses	24/08/2023	23/11/2023
		2	30 días	24/11/2023	23/12/2023
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	17/08/2023	\$ 181.983.814,25	\$ 838.776.914,50
			01/12/2023	\$ 48.921.822,25	\$ 887.698.736,75
	2				

			No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Otras Modificaciones					
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR
				Desde	Hasta	ASEGURADO
	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	96-44-101178377-11	24/01/2023	13/12/2024	\$ 177.539.747,35
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	96-40-101063160	28/12/2022	28/07/2023	\$ 232.000.000,00
			96-40-101063160-7	24/01/2023	14/06/2024	\$ 260.000.000,00
			96-40-101063160- 2	24/01/2023	24/08/2023	\$ 232.000.000,00
			96-44-101178377	28/12/2022	28/07/2026	\$ 65.679.310,03
			101178377-13	24/01/2023	13/06/2027	\$ 88.769.873,68
			96-44-101178377-3	24/01/2023	24/08/2026	\$ 65.679.310,03
			96-44-101178377-11	24/01/2023	13/06/2027	\$ 88.769.873,68
			99-44-101178377-6	24/01/2023	24/11/2026	\$ 83.877.691,45
			96-44-101178377-7	24/01/2023	24/11/2026	\$ 88.769.873,68
			96-44-101178377-8	24/01/2023	01/07/2024	\$ 88.769.873,68
			96-44-101178377-13	24/01/2023	13/06/2027	\$ 88.769.873,68
			CALIDAD DE SERVICIO	96-44-101178377	28/07/2023	28/07/2028
	96-44-101178377-11	24/08/2023		13/06/2029	\$ 177.539.747,35	
	96-44-101178377-3	24/08/2023		24/08/2028	\$ 131.358.620,05	
	96-44-101178377-7	24/08/2023		24/08/2028	\$ 177.539.747,35	
	96-44-101178377-8	24/08/2023		24/08/2028	\$ 177.539.747,35	
	99-44-101178377-6	23/11/2023		23/11/2028	\$ 167.755.382,90	
	101178377-13	02/10/2025		02/10/2030	\$ 177.539.747,35	
	96-44-101178377-13	02/10/2025		02/10/2030	\$ 177.539.747,35	
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00	
		96-40-101063160-3	24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00	
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	96-44-101178377	28/12/2022	28/01/2024	\$ 131.358.620,05	
		101178377-13	24/01/2023	13/12/2024	\$ 177.539.747,35	
		96-44-101178377-3	24/01/2023	24/02/2024	\$ 131.358.620,05	
		99-44-101178377-6	24/01/2023	24/05/2024	\$ 167.755.382,90	
		96-44-101178377-7	24/01/2023	24/05/2024	\$ 177.539.747,35	
		96-44-101178377-8	24/01/2023	01/07/2024	\$ 177.539.747,35	
		96-44-101178377-13	24/01/2023	13/12/2024	\$ 177.539.747,35	
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00
	96-40-101063160-3		24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00	
	GASTOS MEDICOS	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00	
		96-40-101063160-3	24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00	
		96-40-101063160-3	24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00	
		96-40-101063160-3	24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00	
	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00	
		96-40-101063160-3	24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00	
PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	96-40-101063160-4	24/01/2023	01/01/2024	\$ 232.000.000,00		
	96-40-101063160-3	24/01/2023	24/11/2023	\$ 232.000.000,00		

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por

el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			\$ 656.793.100,25
Valor adicionales			\$ 230.905.636,50
Valor anticipo / Pago anticipado			\$ 0,00
Valor total			\$ 887.698.736,75
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	04-2023	2304002251	\$ 119.206.344,61
	05-2023	2305001737	\$ 92.264.680,55
	06-2023	2306000566	\$ 92.129.883,30
	07-2023	2307001402	\$ 92.172.306,80
	07-2023	2308000056	\$ 92.282.471,05
	09-2023	2309002649	\$ 92.335.158,30
	10-2023	2310001476	\$ 87.714.418,05
	11-2023	2311000603	\$ 58.833.320,35
	11-2023	2311003234	\$ 17.568.935,29
	11-2023	2311003234	\$ 5.399.299,41
	12-2023	2402000547	\$ 38.951.834,46
Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 788.858.652,17
Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 98.840.084,57
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 98.840.084,57
Valor a liberar por el municipio			\$ 0,00
Valor total ejecutado			\$ 887.698.736,75

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 424 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar ,el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de

las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

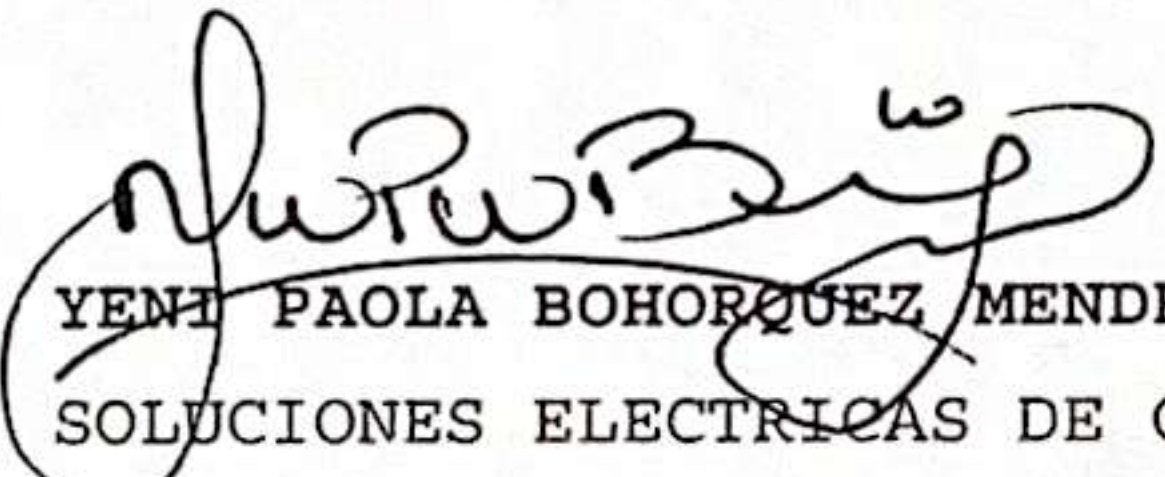
DECIMO PRIMERO: El contratista de acuerdo con la presente acta de liquidación actualizará garantías atendiendo los parámetros establecidos en la cláusula 17 "Garantías" del contrato 4 24 de 2022.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 27 de Noviembre de 2025.

Supervisor


GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista


YEMI PAOLA BOHORQUEZ MENDEZ
SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA S.A.S
Contratista

Ordenador de Gasto


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura



NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: ING. NELVYS GUTIÉRREZ P. CPS 2862-2025
Revisó Aspectos jurídicos ABG. MARYELY VERA JÁCOME CPS 2420-2025
Aspectos seguridad social y parafiscales ING. RICARDO GONZÁLEZ CPS 2532- 2025
Aspectos técnicos ING. EDWIN FERNANDO AYALA CADENA CPS 2416-2025
Aspectos técnicos ING. GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO Profesional Especializado